

Expte. Número:	1405/2022
Procedimiento:	Aprobación de Presupuesto
Asunto:	Enmiendas VOX - presupuesto 2022- enero 2022

INFORME DE INTERVENCIÓN

Recibida copia de las **ENMIENDAS PRESENTADAS POR EL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO VOX AL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2022** el Interventor General Municipal que suscribe informa:

Antecedentes:

- En la Comisión de Gestión Institucional de 22 de diciembre de 2021 se facilitó a los diferentes Grupos políticos el anteproyecto de Presupuesto municipal para el ejercicio 2022, por lo que el plazo previsto en el artículo 72 del Reglamento orgánico municipal del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares finalizó (por común acuerdo de los miembros interpretando como días inhábiles el 24 y el 31 de diciembre) el pasado lunes 10 de enero de 2022.

Que de la documentación examinada se desprende que se han presentado dentro del plazo señalado:

- Documento único suscrito por el portavoz del grupo del concejales del Partido VOX con un total de 1 enmienda a la totalidad y 56 enmiendas parciales al Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares 2022, con entrada en el registro municipal el 10 de enero de 2022 con número de anotación registral 2022000919.

ENMIENDA A LA TOTALIDAD AL PRESUPUESTO MUNICIPAL

Se presenta enmienda a la totalidad basada en los siguientes motivos:

MOTIVO 1- Inexistencia de preceptivo informe de Intervención y avance de liquidación del 2021 y retraso injustificado del proyecto de presupuestos de 2022

En relación con dicho motivo señalar que se está confundiendo el momento procedimental del expediente, tanto el informe de intervención como la documentación que acompaña el expediente se completa una vez que se apruebe el correspondiente proyecto por parte de la Junta de Gobierno Local para su posterior aprobación por el Pleno.

En la fase actual y conforme lo establecido por el reglamento orgánico municipal se está en una fase previa donde los grupos políticos pueden presentar sus enmiendas al anteproyecto de los presupuestos municipales, algunas de las cuales pueden pasar a formar parte del proyecto de presupuesto.

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00- email:

Código Seguro de Verificación (CSV)

Código de verificación numérico en el lateral



Página 1 de 8

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

La Intervención Municipal en sus funciones de control financiero informará el proyecto de presupuestos y comprobará que el expediente contiene toda la documentación que determina la normativa.

MOTIVO 2- En cuanto a la previsión de Ingresos

Se señala que los presupuestos son incrementalistas y se calculan en base a los derechos reconocidos en la liquidación del ejercicio precedente y consideran que deben calcularse con actualización de ingresos

En relación a dicho motivo señalar que conforme lo establecido en el artículo 162 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales Los presupuestos generales de las entidades locales constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la entidad, y sus organismos autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local correspondiente.

En la memoria que acompañe el expediente se deberán indicar las bases utilizadas para esa previsión de los derechos a liquidar en el ejercicio.

MOTIVO 3- En cuanto a la previsión de Gastos

Se considera que el proyecto se aleja de las necesidades de los vecinos ante la crisis. Cuestión estrictamente de contenido no técnico.

ENMIENDAS PARCIALES AL PRESUPUESTO MUNICIPAL

Una vez analizadas las mismas, se pasan a señalar aquellas que pueden ser sometidas o no a votación del Plano, o las que en su caso, requieren adicionalmente acuerdos adicionales previos:

NO PUEDEN SER SOMETIDAS A VOTACIÓN:

- **La enmienda número 3**, ya que se minora en 195.834 euros la aplicación correspondiente a las retribuciones de personal contratado en violencia de género y conciliación de igualdad, dotada con 195.834 euros. Dichos contratos laborales están firmados y son cofinanciados en 116.033,12 euros por la Comunidad de Madrid conforme la prórroga del Convenio suscrito entre ambas entidades aprobado por la Junta de Gobierno Local para el año 2022 por acuerdo de 16 de julio de 2021. Su no contratación impediría el cumplimiento del Convenio y por lo tanto no se percibirían los 232.453,77 € incluidos en la previsión de ingresos del presupuesto.
- **La enmienda número 10-15-54** ya que se minora en 15.000 +10.000+2.000 euros la aplicación correspondiente al contrato de servicio de guía de servicios e información municipal dotada con 90.000 euros. Se trata de un gasto comprometido adjudicado por

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00- email:

Código Seguro de Verificación (CSV)

Código de verificación numérico en el lateral



Página 2 de 8

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de junio de 2021 el expediente de contratación 6.239 por importe anual de 86.160 euros por un plazo de 1 año con la posibilidad de suscribir 4 prórrogas anuales,

- **La enmienda número 12** ya que se minora en 300.000 euros la aplicación correspondiente a la aportación al Ente Público Empresarial Alcalá Desarrollo, por lo que desequilibraría el presupuesto del Organismo al contar dicha aportación en su presupuesto de ingresos, no siendo suficiente el resto de ingresos presupuestados para hacer frente al total de gastos previstos del citado ente público.

- **La enmienda número 16-56**, ya que se minora en 10.000+23.990 euros la aplicación correspondiente a las retribuciones de personal contratado en políticas de igualdad dotada con 33.900 euros. Dicha modificación dejaría sin cobertura presupuestaria plazas incluidas en el anexo de personal actualmente cubiertas. Es obligatorio que exista una coherencia entre la plantilla orgánica, la plantilla por programas y las consignaciones del presupuesto de gastos. Además la suma de ambas enmiendas supera el importe de la consignación en el presupuesto de dicha aplicación.

- **La enmienda número 17**, ya que se minora en 240.000 euros la aplicación correspondiente a Publicidad y Promociones de Régimen Interior dotada con 480.000 euros Dicho gasto está ya comprometido ya que la Junta de Gobierno Local de 14 de febrero de 2022 ha prorrogado los siguientes contratos basados en acuerdos marco para la Selección de Contratistas para Desarrollar el Servicio de Publicidad Ordinaria en Medios Impresos, Radiofónicos y Digitales en el Marco de la Publicidad y Promoción Institucional del Ayuntamiento de Alcalá de Henares y de sus Organismos y Empresas Públicas en el Entorno de La Difusión Local, Comarcal y Regional:

Nº Contrato	Fecha Adjudicación	Objeto	Fecha Fin de Contrato	Importe
4.150	27/11/2020	Medios Radiofónicos	20/01/2023	73.848,00 €
4.151	27/11/2020	Medios Radiofónicos	19/01/2023	46.152,00 €
4.152	27/11/2020	Medios Digitales	19/01/2023	43.959,24 €
4.153	27/11/2020	Medios Digitales	15/01/2023	39.563,28 €
4.154	27/11/2020	Medios Digitales	19/01/2023	36.477,36 €
4.163	27/11/2020	Medios Impresos	02/02/2023	144.000,00 €
4.177	26/03/2021	Medios Impresos	31/03/2023	72.000,00 €

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00- email:

Código Seguro de Verificación (CSV)

Código de verificación numérico en el lateral



Página 3 de 8

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

- **La enmienda número 18**, ya que se minorará en 380.000 euros la aplicación correspondiente al plan integral contra la violencia de género, dotada con 380.000 euros. Dichos gastos son cofinanciados por la Comunidad de Madrid conforme la prórroga del Convenio suscrito entre ambas entidades aprobado por la Junta de Gobierno Local para el año 2022 por acuerdo de 16 de julio de 2021. Su no contratación impediría el cumplimiento del Convenio y por lo tanto no se percibirían los 232.453,77 € incluidos en la previsión de ingresos del presupuesto.

. - **La enmienda número 22**, ya que se minorará en 340.000 euros la aplicación correspondiente a las acciones, políticas y talleres de igualdad dotada con 340.000 euros. Se trata de un gasto comprometido ya que existen en la actualidad adjudicado el contrato 4.105 correspondiente al servicio de talleres de la Concejalía de Igualdad por importe de 51.618,60 euros prorrogado por el acuerdo de la Junta de Gobierno de 14 de mayo de 2021 hasta junio de 2022.

- **La enmienda número 23**, ya que se minorará en 300.000 euros la aplicación correspondiente a la aportación municipal a los fondos NEXT GENERATION, inversión que conforme el anexo de inversiones está financiada con cargo a un préstamo a solicitar en el ejercicio 2022. Dado que se propone que dicho gasto vaya al Capítulo IV de Servicios Sociales para dar unas posibles ayudas a la natalidad y maternidad, y al tener dicho gasto naturaleza corriente no es posible su financiación vía préstamo.

. - **La enmienda número 24**, ya que se minorará en 55.800 euros la aplicación correspondiente a la cuotas a la FEMP y a la FMM, dotada con 55.800 euros por lo que no existiría consignación para participar en ambas instituciones, lo que no permitiría cumplir los acuerdos de pleno de adhesión a ambas entidades.

- **La enmienda número 25**, ya que se minorará en 50.000 euros la aplicación correspondiente al plan control absentismo educativo, dotada con 50.000 euros. Dichos gastos son cofinanciados por la Comunidad de Madrid conforme el Convenio suscrito entre ambas entidades, siendo el último el aprobado por la Junta de Gobierno Local de 25 de junio de 2021. Su no contratación impediría el cumplimiento del Convenio y por lo tanto no se percibirían los 35.533,66 € incluidos en la previsión de ingresos del presupuesto.

. - **La enmienda número 32**, ya que se minorará en 11.000 euros la aplicación correspondiente al servicio de visitas institucionales de Turismo dotada con 36.000 euros. Se trata de un gasto comprometido ya que existen en la actualidad adjudicado el contrato 4.147 correspondiente al Servicio de visitas institucionales y visitas municipales destinadas a visitantes, turistas y grupos organizados de carácter promocional de Alcalá de Henares como ciudad Patrimonio de la Humanidad por importe de 35.997,50 euros adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno de 06 de julio de 2020 hasta julio de 2022 con posibilidad de suscribir prórrogas hasta 2025.

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00- email:

Código Seguro de Verificación (CSV)

Código de verificación numérico en el lateral



Página 4 de 8

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

- **La enmienda número 40** ya que se minora en 284.172 euros la aplicación correspondiente a las retribuciones del personal eventual de grupos políticos dotada con 830.592 euros. Dicha modificaciones dejarían sin cobertura presupuestaria plazas incluidas en el anexo de personal, Es obligatorio que exista una coherencia entre la plantilla orgánica, la plantilla por programas y las consignaciones del presupuesto de gastos.

. - **La enmienda número 41**, ya que se minora en 1 millón de euros la aplicación correspondiente a la adquisición de viviendas y garajes, inversión que conforme el anexo de inversiones está financiada con cargo a las aportaciones del Consorcio Espartales Norte y por tanto indirectamente del patrimonio municipal del suelo. Dado que se propone destinar dichos fondos a una ayudas de gasto corriente, dicha naturaleza es incompatible al no ser uno de los destinos recogidos en el artículo 176 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid. Además dicha enmienda presenta un error técnico ya que se han encuadrado las ayudas en un Capítulo II de gastos, cuando debería haber sido el Capítulo IV.

. - **La enmienda número 44**, ya que se minora en 20.000 euros la aplicación correspondiente a la adquisición de material bibliográfico, inversión que conforme el anexo de inversiones está financiada con cargo a un préstamo a solicitar en el ejercicio 2022. Dado que se propone que dicho gasto vaya al Capítulo IV de Movilidad y Transporte para dar unas posibles ayudas al taxi y al tener dicho capítulo naturaleza corriente no es posible su financiación vía préstamo.

- **La enmienda número 46** ya que se minora en 66.999 euros la aplicación correspondiente a las retribuciones del personal contratado en juventud e infancia dotada con 66.999 euros. Dicha modificación dejaría sin cobertura presupuestaria plazas incluidas en el anexo de personal, Es obligatorio que exista una coherencia entre la plantilla orgánica, la plantilla por programas y las consignaciones del presupuesto de gastos.

- **La enmienda número 47** ya que se minora en 130.000 euros la aplicación correspondiente al servicio de coordinación programa redes para el tiempo libre, otra forma de moverte dotada con 130.000 euros. Se trata de un gasto comprometido ya que existen en la actualidad adjudicado el contrato 4.031 correspondiente al Servicio de coordinación del programa redes para el tiempo libre, otra forma de moverte por importe de 130.000 euros prorrogado por acuerdo de la Junta de Gobierno de 02 de julio de 2021 hasta julio de 2022 con posibilidad de suscribir prórrogas hasta julio de 2023.

- **La enmienda número 48** ya que se minora en 139.000 euros la aplicación correspondiente al servicio de dinamización integral de la infancia del programa de Juventud e Infancia dotada con 139.000 euros. Se trata de un gasto comprometido ya que existen en la actualidad adjudicado los siguientes contratos:

El contrato 4.074 correspondiente al Lote 1 del SERVICIO DE DINAMIZACIÓN INTEGRAL Y PROMOCIÓN DEL OCIO Y TIEMPO LIBRE INFANTIL Y ADOLESCENTE DE LA CONCEJALÍA DE INFANCIA por importe de 73.150 euros prorrogado por acuerdo de la Junta de Gobierno de

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00- email:

Código Seguro de Verificación (CSV)

Código de verificación numérico en el lateral



Página 5 de 8

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

12 de noviembre de 2021 hasta diciembre de 2022, con posibilidad de prórroga hasta diciembre de 2023.

El contrato 4.075 correspondiente al Lote 2 del SERVICIO DE DINAMIZACIÓN INTEGRAL Y PROMOCIÓN DEL OCIO Y TIEMPO LIBRE INFANTIL Y ADOLESCENTE DE LA CONCEJALÍA DE INFANCIA por importe de 65.840,72 euros prorrogado por acuerdo de la Junta de Gobierno de 12 de noviembre de 2021 hasta diciembre de 2022, con posibilidad de prórroga hasta diciembre de 2023.

- **La enmienda número 49-** ya que se minora en 56.000 euros la aplicación correspondiente al servicio de talleres de juventud del programa de Juventud e Infancia dotada con 56.000 euros. Se trata de un gasto comprometido ya que existen en la actualidad adjudicado los siguientes contratos:

El contrato 4.215 correspondiente al Lote 1 del SERVICIO DE TALLER SOCIOCULTURAL PARA POBLACIÓN JOVEN A TRAVÉS DE LA DANZA Y DISCIPLINAS AFINES DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD por importe de 12.000 adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno de 20 de agosto de 2021 hasta septiembre de 2022, con posibilidad de otras 3 prórrogas anuales.

El contrato 4.216 correspondiente al Lote 2 del SERVICIO DE TALLER SOCIOCULTURAL PARA POBLACIÓN JOVEN A TRAVÉS DE LA MÚSICA DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD por importe de 12.000 adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno de 20 de agosto de 2021 hasta septiembre de 2022, con posibilidad de otras 3 prórrogas anuales.

El contrato 4.217 correspondiente al Lote 3 del SERVICIO DE TALLER SOCIOCULTURAL PARA POBLACIÓN JOVEN A TRAVÉS DE LAS ARTES PLÁSTICAS DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD por importe de 10.800 adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno de 20 de agosto de 2021 hasta septiembre de 2022, con posibilidad de otras 3 prórrogas anuales.

El contrato 4.218 correspondiente al Lote 4 del SERVICIO DE TALLER SOCIOCULTURAL PARA POBLACIÓN JOVEN A TRAVÉS DEL MAQUETISMO DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD por importe de 12.000 adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno de 20 de agosto de 2021 hasta septiembre de 2022, con posibilidad de otras 3 prórrogas anuales.

El contrato 4.219 correspondiente al Lote 5 del SERVICIO DE TALLER SOCIOCULTURAL PARA POBLACIÓN JOVEN A TRAVÉS DE LA FOTOGRAFÍA Y DISCIPLINAS AFINES DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD por importe de 9.000 adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno de 20 de agosto de 2021 hasta septiembre de 2022, con posibilidad de otras 3 prórrogas anuales.

- **La enmienda número 50-** ya que se minora en 44.277 euros la aplicación correspondiente a las retribuciones de personal contratado en Alcaldía dotada con 44.277 euros. Dicha modificación dejaría sin cobertura presupuestaria plazas incluidas en el anexo

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00- email:

Código Seguro de Verificación (CSV)

Código de verificación numérico en el lateral



Página 6 de 8

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

de personal actualmente cubiertas. Es obligatorio que exista una coherencia entre la plantilla orgánica, la plantilla por programas y las consignaciones del presupuesto de gastos.

- **La enmienda número 52** ya que se minoran en 500.000 euros la aplicación correspondiente a la adquisición de viviendas y garajes, inversión que conforme el anexo de inversiones está financiada con cargo a las aportaciones del Consorcio Espartales Norte y por tanto indirectamente del patrimonio municipal del suelo. Dado que se propone destinar dichos fondos a la conservación de vías públicas dentro del Capítulo II de gasto corriente, dicha naturaleza es incompatible al no ser uno de los destinos recogidos en el artículo 176 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid.
- **La enmienda número 53** ya que se minoran en 500.000 euros la aplicación correspondiente a la adquisición de viviendas y garajes, inversión que conforme el anexo de inversiones está financiada con cargo a las aportaciones del Consorcio Espartales Norte y por tanto indirectamente del patrimonio municipal del suelo.. Dado que se propone destinar dichos fondos a la renovación de aceras y asfalto, gasto que aunque dentro del Capítulo VI, se trata de una inversión no permanente y su finalidad no está incluida dentro de los destinos recogidos en el artículo 176 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid

PUEDEN SER SOMETIDAS A VOTACIÓN:

- **Las enmiendas número 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 13, 21, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 34, 35, 36, 38, 39, 42, 43, 45, 51, 55.**
- **Las enmiendas número 14-19-20-33-37** minoran cada una de ellas en un 50 % la aplicación correspondiente a la aportación a los gastos de funcionamiento de cada uno de los grupos políticos. Dado que las asignaciones han de tener un componente fijo y otro variable según lo dispuesto en el artículo 78.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril dicha reducción sigue manteniendo dicha proporcionalidad siempre y cuando se aprueben o rechacen todas ellas, por lo que dichas enmiendas se han de votar todas conjuntamente sin que se puedan aprobar por separado.

Que se ha de tener en cuenta que algunas de las enmiendas presentadas y que pueden ser votadas minoran aplicaciones igualmente propuestas de baja por otros grupos políticos, siendo la suma inferior al crédito presupuestado en algunos casos por lo que deberán ser votadas conjuntamente ya que la aprobación de una de las enmiendas supone que no puedan votarse la del resto de grupos. En esta situación se encuentran:

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00- email:

Código Seguro de Verificación (CSV)

Código de verificación numérico en el lateral



Página 7 de 8

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

- La enmienda número 08 de VOX con la enmienda número 16 de I.U.-PODEMOS
- La enmienda número 30 de VOX con la enmienda número 10 del P.P.
- La enmienda número 35 de VOX con la enmienda número 12 del P.P.
- La enmienda número 43 de VOX con las enmiendas número 32 y 42 de I.U.-PODEMOS

Es todo lo que se tiene a bien informar, salvo error u omisión no intencionados, en Alcalá de Henares a 16 de enero de 2022.

ELINTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL
(Firmado electrónicamente por: Ernesto Sanz Álvaro).

INFORME QUE SE ADJUNTA AL EXPEDIENTE PARA DAR
CUENTA EN LA COMISIÓN PERMANENTE
DEL ÁREA DE HACIENDA Y GESTIÓN INSTITUCIONAL DE
19 DE ENERO DE 2022

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00- email:

Código Seguro de Verificación (CSV)

Código de verificación numérico en el lateral



Página 8 de 8

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo